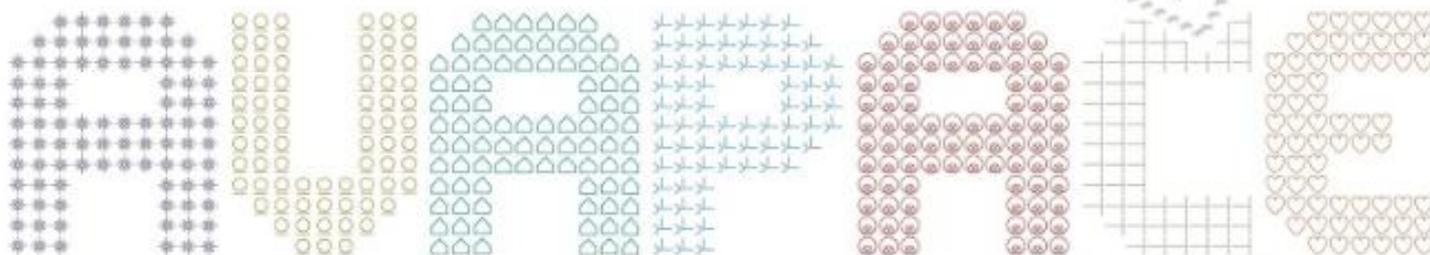




*Practicas Inclusivas en las  
Rutinas del Aula*

*Mallorca 25 de Febrero de 2019*

# somos



[www.avapace.org](http://www.avapace.org)



Somos personas con Parálisis Cerebral ...



... y somos también sus padres y madres, hermanos y familiares, profesionales y voluntarios.

**somos asociación**

en AVAPACE nos dedicamos  
a mejorar la **calidad de vida**  
de las personas con parálisis cerebral y  
familias, así como a luchar por sus  
derechos fundamentales

PERSONA & FAMILIA  
PCP/PCF



PARTICIPACIÓN

BIENESTAR MATERIAL



Comercio, Seguridad, Acceso de Pymes, Es un comercio en...

BIENESTAR FÍSICO



Sal. y otros más. Acceso. Qué. Neces. más de a...

INCLUSIÓN

Inclusión Social y Derechos



Resolución. Acceso. Calidad. Participación. y... Comunidad. Hablar. Más. En... etc.

**Vemos la discapacidad como un continuo de la vida**

# PERSONA & FAMILIA

## PCP/PCF

### Bienestar Emocional



Seguridad, Fidelidad, Espiritualidad,  
Ausencia de estrés, Auto-concepto, Satisfacción...

### Relaciones Interpersonales



Interacciones, Familia, Afecto, Intimidad,  
Amistades, Apoyo...

### Desarrollo Personal y Autodeterminación



Formación, Habilidades, Relación Persona, Autoconciencia, Elecciones,  
Decisiones, Auto-regulación, Valores y Metas Personales...

**PCP Planificación Centrada en la Persona** donde cada una de las personas adultas atendidas es el protagonista de su vida con sus ilusiones , planes personales, implicando en el mismo a familiares, amigos y personal de apoyo. se centra en las capacidades de la persona, lo que es importante para ella y los apoyos que precisa.

**PCF Planificación Centrada en la Familia en los servicios de infancia - adolescencia:** donde las familias determinan sus prioridades de intervención para mejorar el funcionamiento de su hijo/a y de la familia en su día a día.

## ***Bienestar Emocional***



Seguridad, Felicidad, Espiritualidad,  
Ausencia de estrés, Auto-concepto, Satisfacción...

## *Relaciones Interpersonales*



Interacciones, Familia, Afecto, Intimidad,  
Amistades, Apoyos...

## *Desarrollo Personal y Autodeterminación*



Formación, Habilidades, Relación Personal, Autonomía, Elecciones, Decisiones, Autorregulación, Valores y Metas Personales...

# *PARTICIPACIÓN*

## *BIENESTAR MATERIAL*



Derechos, Seguridad, Sentido de Pertenencia,  
Reconocimiento ...

## *BIENESTAR FÍSICO*



Salud, Movilidad, Nutrición, Ocio, Actividades de la  
Vida Diaria

Implicación real de la persona en la actividad, roles significativos...

## ***BIENESTAR MATERIAL***



Derechos, Seguridad, Sentido de Pertenencia,  
Reconocimiento ...

## ***BIENESTAR FÍSICO***



Salud, Movilidad, Nutrición, Ocio, Actividades de la  
Vida Diaria

# *INCLUSIÓN*

## Inclusión Social y Derechos



Generando oportunidad de experiencias , confiando , buscando sus oportunidades y fortalezas y creyendo en sus capacidades.

# Inclusión Social y Derechos



Aceptación, Apoyos, Estatus, Participación en la Comunidad,  
Roles, Voto, Privacidad...



# **¿ES POSIBLE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE LA EDUCACIÓN ESPECIAL?**

# ¿ES POSIBLE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

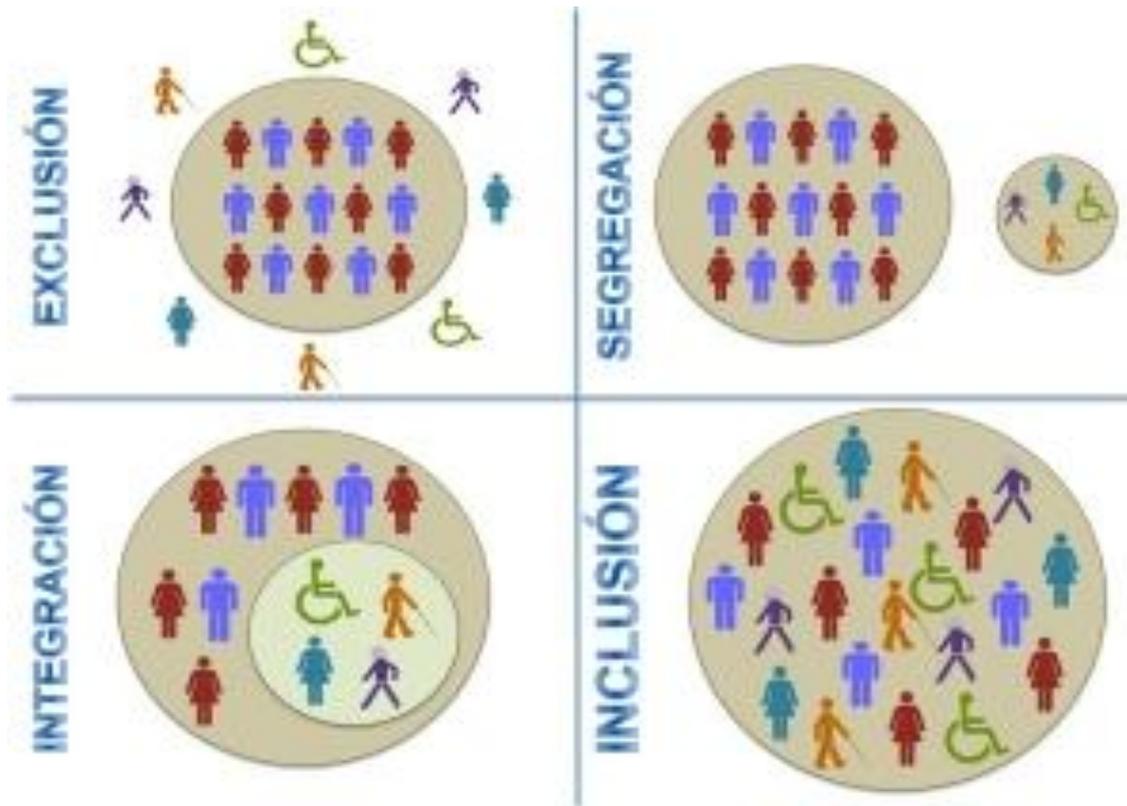
SI

NO

- ¿Cual fue la motivación que te llevo a trabajar en educación especial?



# La educación en la...



## Leyes de Esparta y de la Antigua Roma



S.XIX Reclusión en instituciones de asilo y custodia

## Institucionalización



## S.XIX Reclusión en instituciones de asilo y custodia

### Institucionalización



## INTERNACIONAL

### Convención de los Derechos del Niño (ONU 1989)



Art.28 En el que se establece el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades educativas

## ESPAÑA

*Ley General de Educación (1970)*

Ordenamiento jurídico que asignan los fines de la Educación Especial

*Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI, 1982)*

Da lugar a la integración de alumnado con necesidades educativas especiales al aula ordinaria

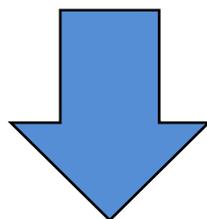
Se deroga por el Decreto de Ordenación de la Educación Especial (1985) a partir del cual se inicia a hablar de integración escolar en España

## LOGSE, 1990

- Introduce el concepto de ACNEE o alumno con necesidades educativas especiales.
- Permite la posibilidad de adaptación del currículum a través de las adaptaciones curriculares.
- Establecimiento de programas de integración educativa.
- Disponibilidad de programas de compensación educativa, proporcionando así los recursos más adecuados para cada caso.

LOGSE, 1990

“Educación integradora” a partir del cual permite que muchos ACNEE se incorporen al sistema educativo ordinario ...



FRACASO

# *¿Qué paso con la Integración Escolar?*

Centros Escolares

A blue arrow graphic with a white border and a blue arrowhead pointing to the right. The arrow has a decorative, jagged blue border along its top and bottom edges.

Falta de Recurso

Docentes

A blue arrow graphic with a white border and a blue arrowhead pointing to the right. The arrow has a decorative, jagged blue border along its top and bottom edges.

Falta de formación

Conclusiones

A blue arrow graphic with a white border and a blue arrowhead pointing to the right. The arrow has a decorative, jagged blue border along its top and bottom edges.

Evaluaciones deficientes

Este fracaso llevo nuevamente a la escolarización del alumnado a los centros de educación especial donde encontramos:

Alumnos/as mayores de 14 años que la educación secundaria no ha dado respuesta a sus necesidades.

Alumnos/as de todas las edades con graves compromisos en todas las áreas de desarrollo y aprendizaje.

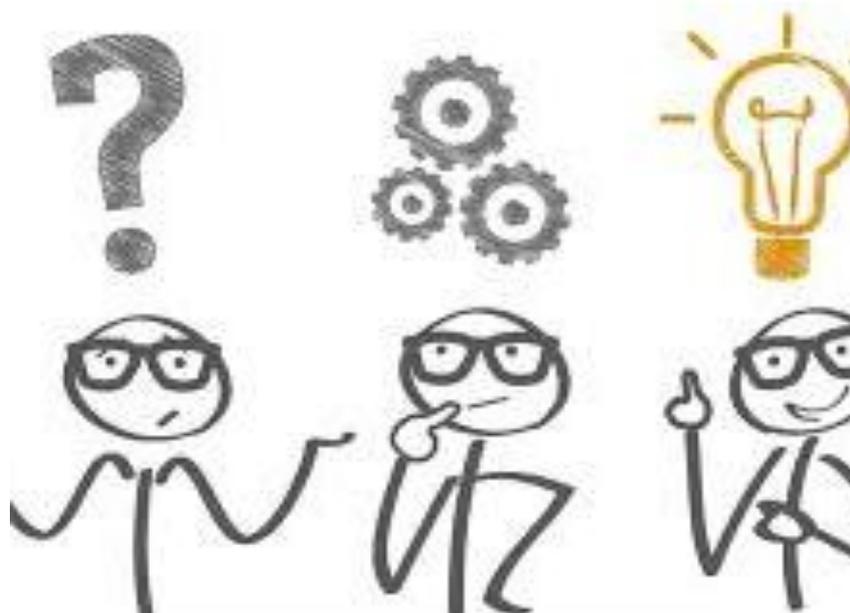
Ante la demanda de la sociedad y de los centros escolares y la necesidad de ir avanzando hacia una inclusión real, nace la **Ley Orgánica de Educación (LOE, 3 de junio de 2006)**.

En ella se sigue avanzando en los derechos educativos de las personas con NEE. Esta ley define los tipos de alumnos con NEE en su título II:

- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad.
- Altas capacidades.
- Incorporación tardía al sistema educativo.

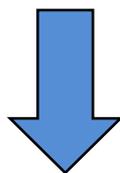
Contempla alumnos/as con discapacidad o trastornos graves de conducta, se defiende su derecho a la igualdad de acceso y permanencia en el sistema educativo y a una escolarización basada en los principios de “normalización” e “integración”.

## *Plantea nuevas formas de escolarización*



INCLUSIÓN

A partir de este momento se empiezan nuevas legislaciones y reformas educativas, hasta llegar a...



## Orden de educación inclusiva del 2010

<http://sid.usal.es/leyes/discapacidad/15837/3-1-6/orden-edu-2949-2010-de-16-de-noviembre-por-la-que-se-crea-el-foro-para-la-inclusion-educativa-del-alumnado-con-discapacidad-y-se-establecen-sus-compet.aspx>

Escuela tradicional	Escuela inclusiva
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmovilista. Currículo normal y currículo especial, no contempla adaptaciones.</li> <li>• No incluye entre sus objetivos la atención a los menos capaces.</li> <li>• Principios rígidos, homogeneidad, segregación de los pertenecientes a culturas o etnias diferentes, discriminación por rendimiento.</li> <li>• Persigue la formación integral</li> <li>• Da prioridad a los resultados académicos, computables.</li> <li>• Basada en la acumulación de conocimientos (Educación Bancaria).</li> <li>• Se ocupa de los alumnos más capacitados.</li> <li>• No atiende a las diferencias más notorias.</li> <li>• Genera competitividad y rivalidades.</li> <li>• Cada profesor se ocupa de su aula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Raíz humanista. Promueve el desarrollo integral de la persona.</li> <li>• Promueve la igualdad de derechos para todos.</li> <li>• Defiende la <b>diversidad</b> la heterogeneidad y las relaciones interpersonales.</li> <li>• Refuerza los procesos, enseña a <b>aprender a aprender</b>, a pensar.</li> <li>• Genera autonomía organizativa en el centro y entre el personal.</li> <li>• Ve riqueza en la <b>diversidad</b>, en el contraste cultural.</li> <li>• Persigue una educación de calidad atendiendo las necesidades individuales.</li> <li>• Busca el desarrollo de capacidades cognitivas, sociales y afectivas.</li> <li>• Pretende generar cambio social solidario, cambio de actitudes.</li> <li>• Supone una reforma de la escuela para la integración y promoción comunitaria.</li> </ul>

<b>Escuela tradicional</b>	<b>Escuela inclusiva</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El conocimiento se divide y separa por áreas.</li> <li>• Los profesionales se especializan en su materia, labor o programa.</li> <li>• Las funciones de los profesionales están bien diferenciadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socializa a los individuos, evitando los riesgos de exclusión.</li> <li>• Evalúa el crecimiento personal en valores como el respeto, la adaptación, la capacidad de adaptación...</li> <li>• Desarrolla proyectos cooperativos y programaciones conjuntas.</li> <li>• Trabaja desde la multidisciplinariedad.</li> <li>• Los profesionales en ella, se forman continuamente, actualizando métodos, técnicas, etc., herramientas para dar respuesta a las NEE.</li> </ul>

# El proceso de inclusión nos invita a...

- 1.- Asegurar que el alumnado sea visto como miembro valorado
- 2.- Como parte de la comunidad escolar en todos los aspectos
- 3.- Visión del alumnado de manera más global
- 4.- Establecer prácticas de enseñanza para todo el alumnado
- 5.- Participación del alumnado en la vida escolar y social
- 6.- Escuelas preparadas para acoger a todo tipo de alumnado
- 7.- Educación eficaz para todo tipo de alumnado
- 8.- Erradicación de desigualdades e injusticias educativas
- 9.- Asume la convivencia y el aprendizaje en grupo
- 10.- Adaptación a la diversidad de cada alumnado y cada contexto
- 11.- Rol significativo de la familia en el proceso de educación

## **La educación inclusiva**

Una **escuela inclusiva** debe **garantizar** a todos los alumnos/as el acceso a una cultura común que les proporcione **una capacitación y formación básica**.

**Cualquier grupo de alumnos**, incluso de la misma edad y por supuesto de la misma etapa, **mantiene claras diferencias** con respecto a su origen social, cultural, económico, racial, lingüístico, de sexo, de religión. y son distintos en sus condiciones físicas, psicológicas...que tienen una traducción directa en el aula **en lo que se refiere a ritmos de aprendizaje, a capacidades, a formas de relación, intereses, expectativas** y escalas de **valores**.

La escuela tiene que **aceptar esa diversidad y proponer una intervención educativa** en la que sea posible un **desarrollo óptimo de todos los alumnos y alumnas**. El **desarrollo** como decía VIGOSTKY **no consiste en la socialización de las personas sino en su individuación**. Hay que partir de las situaciones personales para realizar un proceso educativo individualizado.

**La Educación Inclusiva implica** que todos los jóvenes y adultos de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad. Se trata de una escuela que no pone requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación. En la escuela inclusiva, ***todos los alumnos/as se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales.***

# PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

- 1.- Todos los niños/as pueden aprender.
- 2.- Todos los niños/as asisten a clases ordinarios, con otros niños y niñas con características y necesidades diferentes.
- 3.- Todos los niños/as tienen derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- 4.- Todos los niños/as reciben una atención educativa ajustada a sus necesidades.
- 5.- Todos los niños/as reciben los apoyos necesarios para garantizar sus aprendizajes y su participación.
- 6.- Todos los niños/as participan en actividades curriculares y extracurriculares.
- 7.- Todos los niños/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

# PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

- 1.- Todos los niños/as pueden aprender.
- 2.- Todos los niños/as asisten a clases ordinarios, con otros niños y niñas con características y necesidades diferentes.
- 3.- Todos los niños/as tienen derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- 4.- Todos los niños/as reciben una atención educativa ajustada a sus necesidades.
- 5.- Todos los niños/as reciben los apoyos necesarios para garantizar sus aprendizajes y su participación.
- 6.- Todos los niños/as participan en actividades curriculares y extracurriculares.
- 7.- Todos los niños/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

# PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

## VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

de la vida escolar.

4.- Todos los niños/as reciben una atención educativa ajustada a sus necesidades.

5.- Todos los niños/as reciben los apoyos necesarios para garantizar sus aprendizajes y su participación.

6.- Todos los niños/as participan en actividades curriculares y extracurriculares.

7.- Todos los niños/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

# PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CREENCIAS

6.- Todos los niños/as participan en actividades curriculares y extracurriculares.

7.- Todos los niños/as se benefician de la colaboración y cooperación entre su casa, la escuela y la comunidad.

# PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

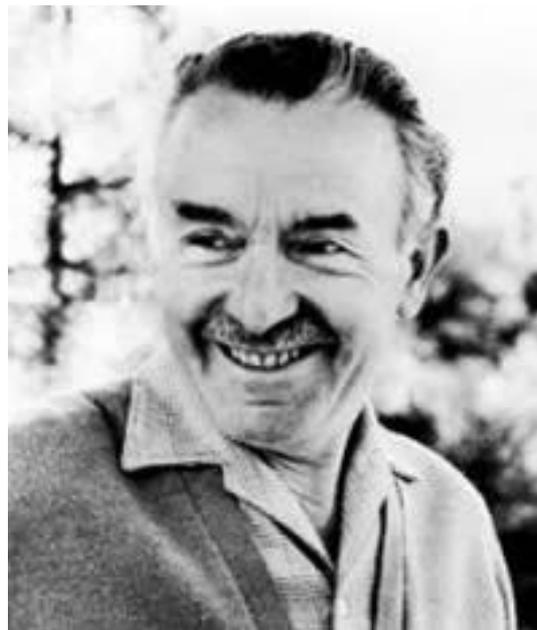
VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CREENCIAS

BUENA VOLUNTAD

*“No podéis preparar a vuestros alumnos para que construyan mañana el mundo de sus sueños si vosotros ya no creéis en estos sueños; no podéis prepararlos para la vida si no creéis en ella; no podríais mostrar el camino si os habéis sentado cansados, desalentados en la encrucijada del camino”*

Celestin Freire



# PILARES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

## INDEX FOR INCLUSION, 2006



- 1.- Aumentar la participación de los niños/as y jóvenes.
- 2.- Reducir la exclusión de la cultura, las actividades y los grupos locales.
- 3.- Reestructurar las culturas, políticas y practicas de los centros, de manera que sean sensibles a la diversidad.
- 4.- Valorar por igual a todos los niños/as, jóvenes, padres/cuidadores y profesionales.
- 5.- Considerar las diferencias, un recurso de apoyo al juego, al aprendizaje y a la participación, en lugar de un problema a resolver.
- 6.- Reconocer el derecho de los niños/as a una educación y un cuidado de calidad en su localidad.
- 7.- Hacer mejoras tanto para los profesionales como para los niños/as en el espacio.
- 8.- Reducir las barreras para el juego, el aprendizaje y la participación de todos los niños/as.

# PILARES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

## INDEX FOR INCLUSION, 2006



- 9.- Aprender de la experiencia para superar las barreras y/o limitaciones de algunos niños/as.
- 10.- Acentuar tanto en el proceso, como en los logros obtenidos.
- 11.- Fomentar relaciones satisfactorias entre los centros y sus comunidades.
- 12.- Reconocer que la inclusión educativa tiene que ver con la inclusión en la sociedad.
- 13.- Poner en marcha los valores inclusivos (Humanización, Libertad, Normalización, Democracia y Justicia)

# LOS VALORES INCLUSIVOS IMPLICAN...



Una comunidad en la que desarrollarse plenamente dentro de un entorno justo, solidario y acogedor, y en la que la colaboración de los padres y madres es fundamental.

Un sistema que apoya, atiende y satisface las necesidades de todos/as y no sólo de unos pocos. Nadie queda fuera de la escuela.

Un modelo educativo tolerante en el que se aceptan y potencian las características y circunstancias de cada uno. La posibilidad de descubrir y desarrollar sus capacidades, adaptando su formación intelectual a sus propias condiciones intelectuales, socioculturales, económicas, de salud, etc.

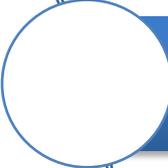
Todos los esfuerzos y recursos del personal se dedican a evaluar las necesidades de los alumnos y de los docentes, para adaptar la enseñanza y proporcionar los apoyos necesarios a todo el alumnado.

La posibilidad de enriquecerse en relación y gracias a los otros, al tiempo que uno mismo es motivo de enriquecimiento de aquel con el que se relaciona, al participar juntos en un proyecto compartido. Todos aprendemos de los demás y nos conocemos a nosotros mismos en el contacto interpersonal.

# LOS VALORES INCLUSIVOS IMPLICAN...



Un marco en el que desarrollar actividades de grupo, cuidando y fomentando la adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje y a sus capacidades, de todos y cada uno de los miembros del equipo.



El “estudio y seguimiento permanente del alumno/a, que permite valorar los logros y detectar las dificultades para proponer acciones que contribuyan a superarlas”.



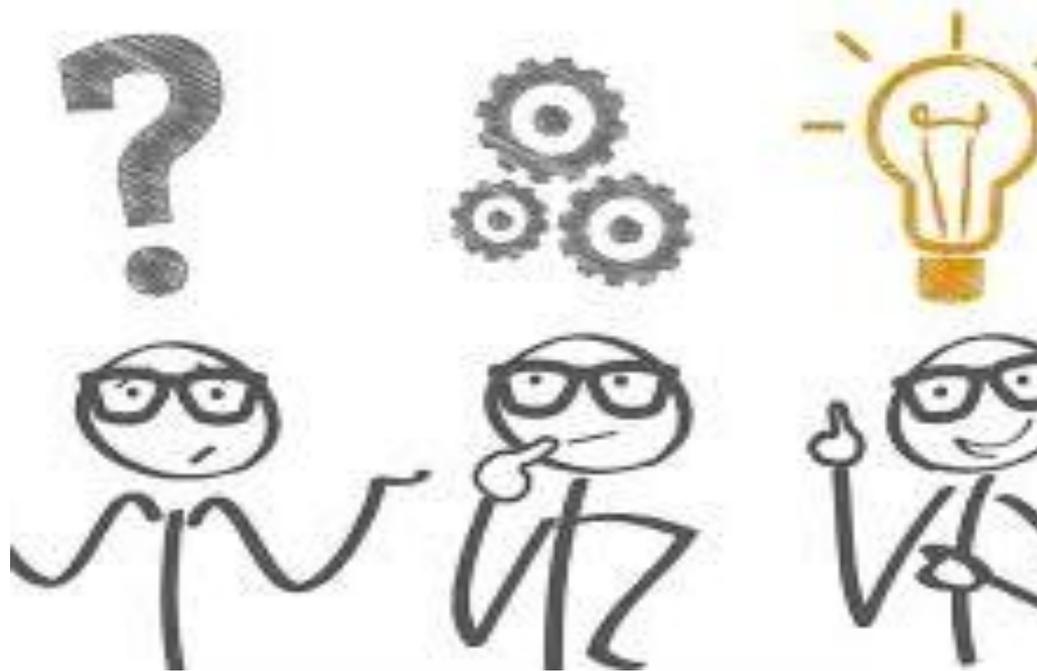
Conocimiento del otro y respeto a su singularidad. Esta apertura y respeto redunda en beneficio propio ya que favorece la autoestima.



Un conjunto de medidas socioeducativas, encaminadas a la inserción activa y de pleno derecho de las personas en el entorno.



Un equipo de profesionales variado en el que maestros y especialistas de otras disciplinas trabajan al unísono, y ofrecen al alumno los apoyos específicos que necesita en el abordaje y tratamiento particular que precise.



¿Se pueden seguir estos principios y valores en vuestros colegios?



# ¿Podemos en educación especial...



# ¿Cómo hacemos inclusión desde educación especial?



## Modelo de Desarrollo Organizacional para la Inclusión (Organizational Development Model of Inclusion, 2009)

Creación de medidas  
no discriminatorias

El apoyo individual y en grupo para prevenir el  
aislamiento

Hacer visible la  
diversidad

Basar los valores sobre las diferencias

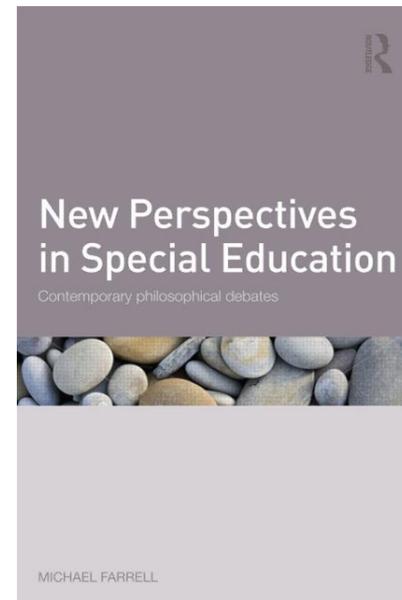
Identificar y articular los  
beneficios de la inclusión

Identificar incongruencias en nuestra  
praxis profesional

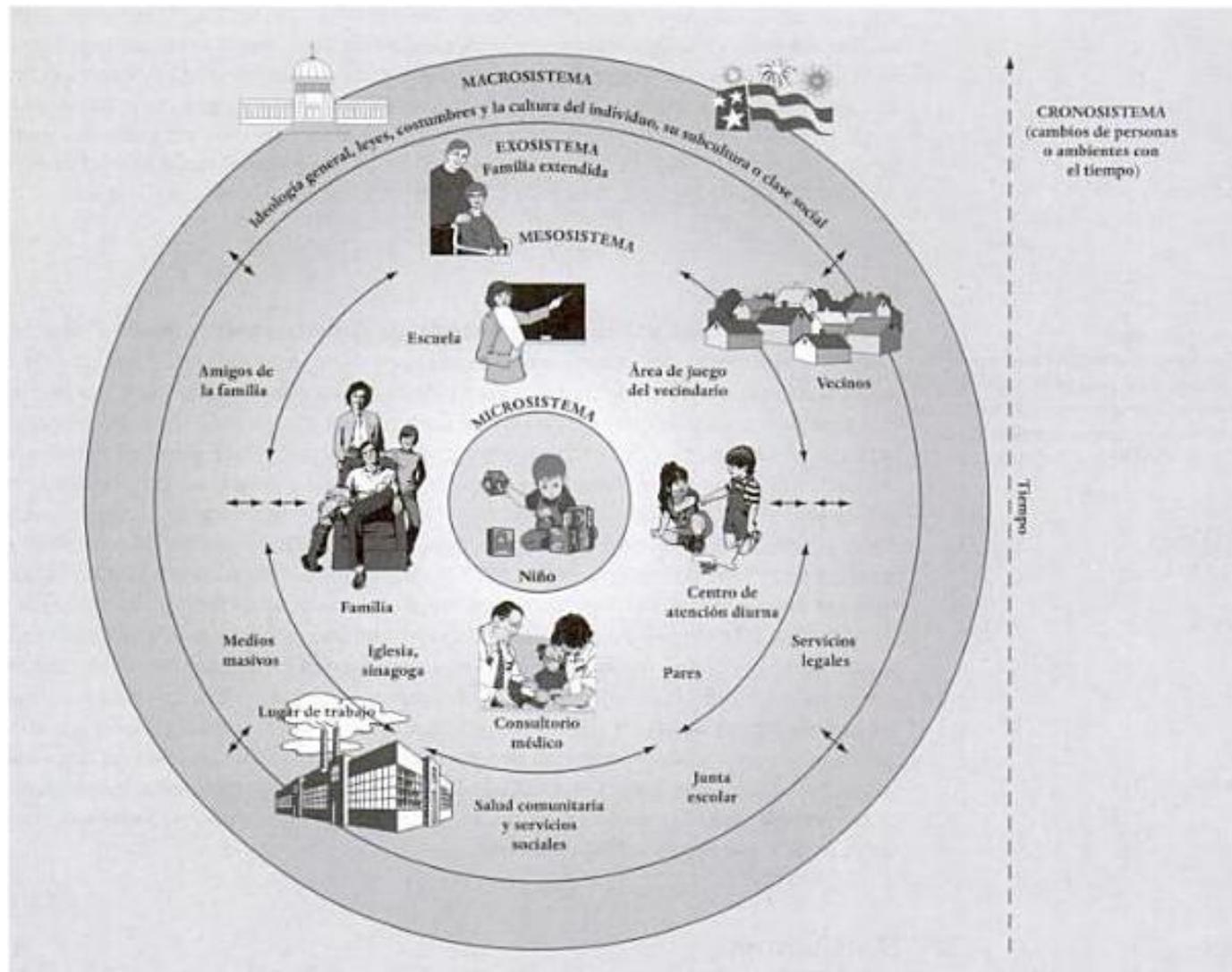
**Inclusión Simbólica**

# **INCLUSIÓN SIMBÓLICA**

El concepto de Inclusión Simbólica se define de forma más específica en el ámbito de la educación especial de la mano de **Michael Farrell** en su libro **“New perspective in Special Education: Contemporary philosophical debates”** de 2012, donde la considera como el **medio para conseguir mejorar el rendimiento escolar y los múltiples problemas de justicia social que limitan a la educación especial.**

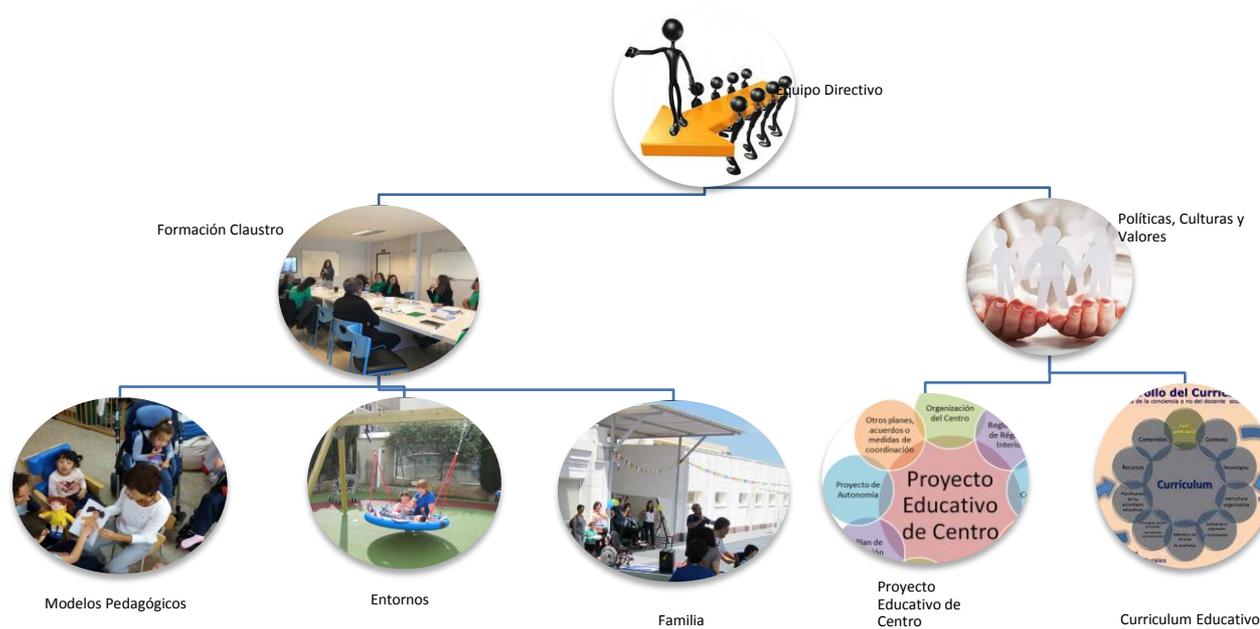


Las **dificultades de aprendizaje y el fracaso escolar** se han atribuido, hasta ahora, a **causas individuales del alumnado**, una escuela bajo el paradigma de la **inclusión**, propone una **reconsideración de estas circunstancias teniendo en cuenta la influencia de la escuela y el entorno de aprendizaje sobre el propio desarrollo del alumno/a** (Carrington, 1999), es por ello que consideramos importante no privar en ningún caso a nuestro alumnos/as de espacios “normalizados”.





# Todo ello debe estar avalado por una normativa vigente...



***LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SE FUNDAMENTA EN LAS DIRECTRICES QUE RECOGEN LAS DIFERENTES LEGISLACIONES, ENCUENTROS Y/O CONGRESOS INTERNACIONALES QUE, SOBRE TEMAS EDUCATIVOS Y DE DERECHOS HUMANOS, SE HAN CELEBRADO DESDE 1948.***

En la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, art.1)**, se defiende que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos”.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, art.26)** recoge que “Toda persona tiene derecho a la educación... La educación se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”

**La Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.1)** señala la obligación y el compromiso de los Estados con la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad.

También en la **Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989, art. 23.3)**, se establece el compromiso y la obligación de los Estados en la educación. “En atención a las necesidades especiales del niño [...] estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible”.

En las conclusiones de la **Conferencia Mundial sobre Educación para todos (Tailandia, 1990)**, se lee que “existe un compromiso internacional para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los individuos, y a universalizar el acceso y promover la equidad”.

La **Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales (Salamanca, 1994)** proclama que todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación, y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios, y los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Se trata de un acuerdo internacional para universalizar el acceso a la educación de todas las personas sin excepción y promover la equidad.

La **Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales (Salamanca, 1994)**. Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades. Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños, mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.

El **Informe de la UNESCO sobre la Educación para el siglo XXI (1996)**, en un afán por democratizar la educación, propone un nuevo modelo en el que se ofrecen las mismas oportunidades a todos los individuos de una misma comunidad. “La Educación Inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluso aquellos que presentan discapacidad.” (UNICEF, UNESCO).

**Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos (2000), en Dakar (Senegal).** Tras un análisis desalentador sobre el estado de la educación en el mundo y la repercusión que la economía tiene en el desarrollo de la misma, se intenta poner freno al deterioro y falta de inversiones que caracterizan las políticas educativas en la practica totalidad de los países del mundo.

Establecen un propósito común: "LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE".

Concepto de inclusión, pretende crear un entorno educativo donde todos sean aceptados y se den respuestas individuales a las necesidades de cada alumno, que reclama la no discriminación y la igualdad de derechos, tal y como se reconoció en la **Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).**

# ¿Qué normativa avala en Islas Baleares?



# 1) FAMILIA

La participación de las familias en la escuela es un aspecto decisivo en cualquier etapa educativa, cobra especial importancia en educación inclusiva, y aparece de forma recurrente en diversos decretos.

DECRETO 60/2008. Capítulo V Relación con las familias y supervisión y evaluación de los centros (Art. 17)

DECRETO 67/2008 de 6 de Junio (Art.12 ; Art.16)

DECRETO 71/2008 (Art.11 ; Art.15)

DECRETO 39/2011 (Art.3 ; Art.4; Art.8; Art.17; Art. 20; Art. 38)

# 2) RATIO

DECRETO 39/2011

- Artículo 28

Unidad educativas específicas ubicadas en un centro ordinario (UECCO).

Siete alumnos por unidad o inferior si predominan en ella los alumnos con discapacidad motriz grave, con autismo o con trastorno de la personalidad.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



La normativa que rige fundamentalmente la atención a la diversidad en la comunidad autónoma de las Islas Baleares es el Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Dicho decreto trata de dar respuesta a la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE) que ya hemos analizado la cual, entre sus principios fundamentales, habla de la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. Con este decreto, la comunidad autónoma de Baleares pretende concretar estos principios a su realidad educativa.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Capítulo I:** define el concepto de atención a la diversidad como “el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intenta dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos”.

**Capítulo II:** hace referencia a los principios generales que deben regir la atención a la diversidad en las Islas Baleares. Afirma que todos los alumnos tienen derecho a una educación acorde a sus necesidades y características y la atención a la diversidad se debe guiar por los “...principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión e igualdad entre mujeres y hombres...” y se iniciará desde el mismo momento en que la necesidad sea identificada.

Los alumnos con NEAE que se incorporan al sistema se escolarizarán distribuyéndolos de forma equilibrada en los distintos centros públicos. Además, la administración balear colaborará con entidades privadas y asociaciones para dotar a los centros de los recursos necesarios y potenciar proyectos destinados a la integración social.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Capítulo III:** se describen las medidas de atención a la diversidad orientadas a responder a las necesidades concretas de los alumnos.

**Capítulo IV:** se describen los tipos de alumnos con NEAE así como el proceso de evaluación psicopedagógica. Destaca la necesidad de valorar de forma temprana las necesidades educativas para implementar los apoyos necesarios de forma precoz.

**Capítulo V:** se profundiza en los criterios de escolarización de los alumnos con NEAE. Se insiste en la necesidad de promover la escolarización de los alumnos con NEAE en la etapa de educación infantil y que dicha escolarización debe realizarse en centros ordinarios (salvo algunas excepciones en que se requiera recursos excepcionales) bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Capítulo VI:** define los centros de educación especial en los que se atenderán a alumnos con NEE que no puedan ser atendidas en centros ordinarios. Para el ingreso en un centro de estas características se requiere de un dictamen favorable del servicio de orientación educativa. En el caso de la educación infantil, la escolarización en estos centros se hará solo en casos excepcionales.

Se propone que estos centros de educación especial se vayan transformando en centros de asesoramiento y apoyo a los centros ordinarios.

Para avanzar hacia la inclusión, los centros de educación especial privados concertados podrán abrir aulas sustitutorias de centro específico (ASCE) en centros ordinarios que tienen que incluir los servicios específicos complementarios que se consideren necesarios según la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Capítulo VII:** establece la definición, los destinatarios y las condiciones de las unidades educativas específicas en los centros ordinarios. Son adecuadas para alumnos con NEAE derivadas de discapacidad psíquica moderada con o sin trastorno de personalidad, trastornos graves del desarrollo, discapacidad motriz severa o pluridiscapacidades, que necesitan apoyos muy individualizados y específicos, así como adaptaciones curriculares significativas y estrategias educativas muy diferenciadas. Para que un alumno se adscriba a esta unidad deberá contar con el dictamen favorable del servicio de orientación educativa.

Estas unidades deben ser accesibles y contar, como mínimo, con un maestro de pedagogía terapéutica que ejercerá de tutor y un auxiliar técnico educativo (ATE). Además, puede ser necesario un maestro de audición y lenguaje y/o un fisioterapeuta.

# 3) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



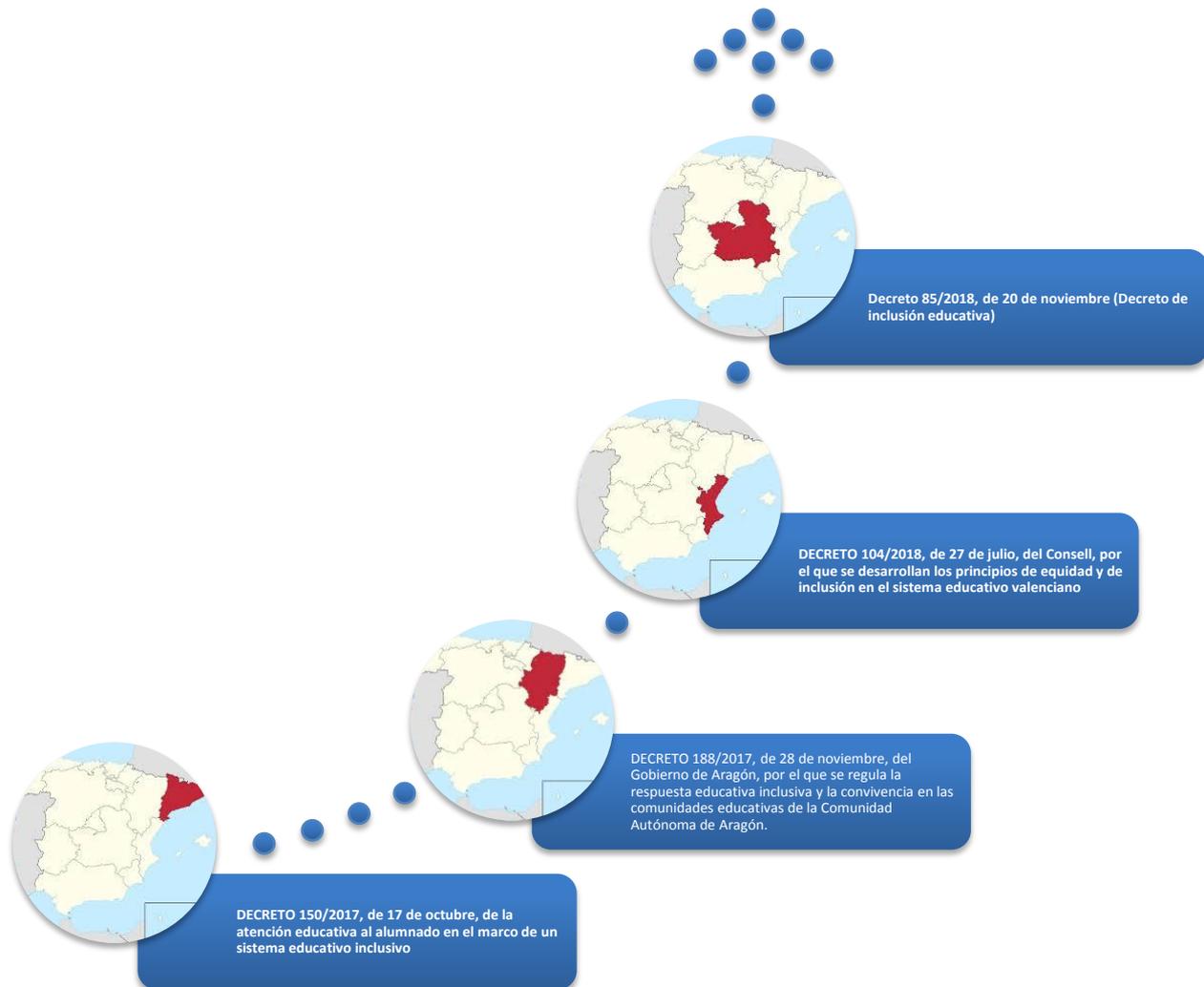
**Capítulo VIII:** describe la evaluación del aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, su promoción y titulación. Como norma general, se regirá por los criterios de evaluación generales de cada etapa educativa teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares propuestas. En casos excepcionales, se puede autorizar la permanencia de un año más en cada uno de los ciclos de educación

**Capítulo IX :**define los servicios de orientación educativa.

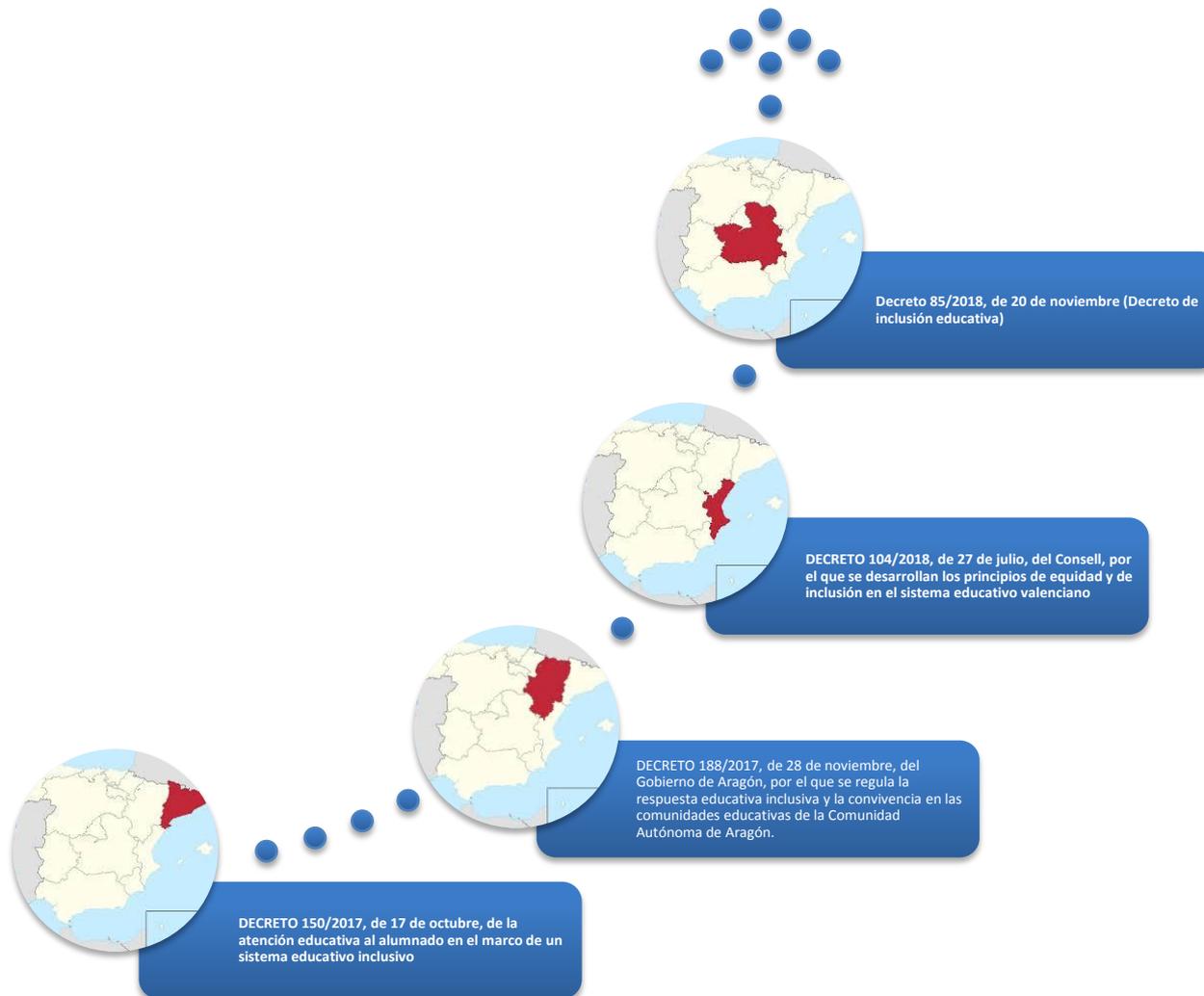
**Capítulo X :**describe los recursos materiales y humanos que debe proveer la administración a los centros sostenidos con fondos públicos. Estos recursos deben ser los necesarios para que todos los alumnos accedan al currículum y desarrollen sus capacidades atendiendo a sus circunstancias personales.

# ¿HACIA DONDE NOS DIRIGIMOS?





# CENTROS DE EDUCACIÓN PROVEHEDORES DE RECURSOS Y APOYOS

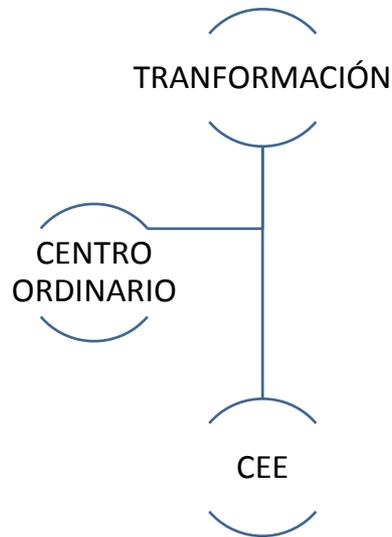


Los **Centros de Educación Especial (CEE)** han sido la única alternativa de escolarización para los niños con discapacidad. **Los cambios sociales, económicos, políticos y educativos de estas últimas décadas han propiciado una transformación de la escuela ordinaria pero también de la escuela especial.** De este modo, mientras algunos CEE han permanecido como organizaciones que acogían y facilitaban el aprendizaje del alumnado fundamentalmente- con discapacidad, otros han buscado nuevas vías para facilitar el aprendizaje de ese alumnado en contextos ordinarios, **dando lugar a lo que conocemos como Centros de Recursos (CRR) y configurándose como servicios nucleares en el proceso de construcción de una escuela más inclusiva.** El desarrollo de la LOMCE (2013) obliga necesariamente a considerar el papel que los CEE tienen en el marco de la educación inclusiva y, por tanto, a examinar las condiciones que favorecen u obstaculizan el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los niños en la escuela ordinaria.

## CENTROS DE EDUCACIÓN PROVEHEDORES DE RECURSOS Y APOYOS



Los CEE son pensados como servicios de apoyo con experiencia en la atención a las Necesidades Educativas (NE) -especialmente severas- del alumnado. Los centros y los profesionales que en ellos trabajan poseen un amplio abanico de conocimientos, destrezas, buenas prácticas educativas o recursos que han ido desarrollando e implementado en contextos educativos diferenciados. Por tanto, se valora la potencialidad de estos centros como referentes que provean a otros profesionales y agentes educativos (profesorado, equipos directivos, familias...) de apoyos y recursos especializados en contextos educativos ordinarios.



La **educación inclusiva cuestiona la creación de servicios especializados o de medidas diferenciadas, la organización experta de los apoyos o la separación de calidad y equidad en educación.** Dos principios son nucleares: el reconocimiento de la educación como un derecho básico fundamental de todo el alumnado y la diversidad como valor educativo esencial (Ainscow, 2001; Arnáiz, 1996, 2003; Parrilla, 2002), lo que obliga a reconocer que los derechos de algunas personas están siendo vulnerados y que las dificultades experimentadas por los estudiantes son resultado de la forma en la que hemos elegido organizar las escuelas, así como de los estilos y formas de enseñanza.

Quando hablamos de **servicios proveedores de recursos específicos a la educación inclusiva**, a quiénes beneficia esa transformación o en qué se concreta, las experiencias sostienen que los niños con discapacidad - también aquellos que plantean mayores retos a los profesionales de la educación- pueden aprender y participar en las escuelas ordinaria con sus iguales (Agell, Sala y Torrent, 2009; Capellas, 2014; Carbonell et al., 2004, 2007; Font, 2004).

# CENTROS DE EDUCACIÓN PROVEHEDORES DE RECURSOS Y APOYOS

## ALGUNAS FUNCIONES SON...



Intervención	Alumnado (con y sin NEE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar atención especializada durante un periodo de tiempo concreto</li> <li>- Dar apoyo personal al alumnado con NEE (higiene personal, alimentación, acceso, transporte) en distintas actividades escolares</li> <li>- Posibilitar trabajo conjunto en el aula ordinaria (dos docentes o varios adultos en el aula con todo el alumnado)</li> </ul>	Infantil
Asesoramiento y formación	Profesionales CO (Orientación, maestros especialistas o tutores)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir evaluaciones especialmente complejas, consultoría y apoyo a otros compañeros</li> <li>- Proporcionar información (estrategias metodológicas, materiales, agrupación alumnado,...) en el aula ordinaria</li> <li>- Proporcionar información sobre programas específicos, software u otros materiales</li> </ul>	Primaria
	Familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en el diseño y desarrollo de propuestas ordinarias para todo el alumnado</li> </ul>	Secundaria
	Otros centros o servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar recursos formativos en ámbitos específicos (comunicación y normalización en el uso de los SAAC, accesibilidad universal,...)</li> <li>- Facilitar apoyos en las transiciones educativas (acompañar, facilitar cambios, informar itinerarios posteriores a la ESO)</li> <li>- Valoración de las prioridades educativas, necesidades de apoyo (intensidad, duración,...)</li> </ul>	
Provisión de recursos		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y elaboración de materiales en las distintas áreas curriculares</li> <li>- Preparación de materiales específicos</li> <li>- Búsqueda de nuevos recursos</li> </ul>	
Coordinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes de apoyo informales</li> <li>- Proyectos de innovación o investigación</li> </ul>	





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

ROSA FERNÁNDEZ  
*infancia@avapace.org*  
605784458